## MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8-2022-514

DIVISIÓN
JURÍDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2022-514, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO, 2 5 MAY 2023

RES. EX. Nº 1223

VISTO: Lo solicitado por Sam Catchpole Ahumada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 3538, de fecha 05 de mayo de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 029/2023, de fecha 09 de mayo de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "MONITOREO HÁBITAT Y POBLACIONES DE AVIFAUNA DEL SALAR DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995; la Resolución Exenta Nº E-2022-617 de 2022, de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2022-514, de fecha 26 de agosto de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó a Sam Catchpole Ahumada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "MONITOREO HÁBITAT Y POBLACIONES DE AVIFAUNA DEL SALAR DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA",

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, reemplazando a su jefe de proyecto participante del estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 029/2023, citado en Visto, recomienda acoger la solicitud en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2022-514, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 10.- de la Resolución Exenta Nº E-2022-514, de esta Subsecretaría, que autorizó a Sam Catchpole Ahumada, R.U.T. 17.950.170-8, con domicilio en Marcopolo Nº 8939, Hualpén, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "MONITOREO HÁBITAT Y POBLACIONES DE AVIFAUNA DEL SALAR DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", en el sentido de reemplazar a su jefe de proyecto participante del estudio por el siguiente profesional:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Luis Carrera Suárez	16.036.412-2	Biólogo	Jefe de Proyecto

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

ACUICULTURA SUBROGANTE

Saluda atentamente s U

DANIELA BOLBARAN PEREZ